



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No.010-24 2018 DE 2018

(16 Ene 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION EN EL DECRETO No. 1606 DEL 31/10/2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA BIENALIDAD 2017-2018"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 4a. de 1913, Código de Régimen Político y Municipal, prevé que "los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador"

Que mediante Decreto No. 1606 del 31/10/2017, el Departamento del Valle del Cauca, incorporó en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías el proyecto BPIN 2017000100054 denominado "Innovación en el sector turístico con el fin de posicionarlo como destino inteligente , en el departamento del Valle del Cauca", aprobado con el Acuerdo No. 060 del 20 de septiembre de 2017 del OCAD del FCTel, por valor de \$ 2.997.925.858.

Que COLCIENCIAS mediante oficio No. 20181900000701, del 05/01/2018, de asunto: "Respuesta Radicado No. 20182430001742 - Envío de información para la expedición de certificación de cumplimiento de requisitos previos", referente al proyecto BPIN 2017000100054 denominado "Innovación en el sector turístico con el fin de posicionarlo como destino inteligente , en el departamento del Valle del Cauca", aprobado con el Acuerdo No. 060 del 20 de septiembre de 2017 del OCAD del FCTel. en su análisis de la documentación allegada por la Gobernación del Valle para el cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, informa que en el Decreto No. 1606 del 31 de octubre de 2017 se presentan inconsistencias de fechas y transcripción de los artículos. Por lo que a solicitud de COLCIENCIAS, se procede a realizar las respectivas correcciones en el presente decreto.

Que en el Considerando No. 4 del decreto en mención se cita el Decreto 2190 mediante el cual "se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, en donde se estableció el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Sistema General de Regalías, así como el Presupuesto de las Asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías", y por error en la transcripción se enuncia fecha de expedición del decreto del 26 de diciembre de 2016, siendo la fecha correcta el 28 de diciembre de 2016.

Que en el Considerando No. 10 del decreto en mención se cita el Artículo 2.2.4.1.2.2.1.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el cual se estipula: "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.", y por error en la transcripción se escribe el artículo 2.2.4.1.2.2.1.3, siendo el correcto 2.2.4.1.2.2.13.

Que en el Considerando No. 11 del decreto en mención en la parte final y por error en la transcripción se enuncia el artículo "44 del presente decreto, siendo el correcto el enunciado "el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto."

Que en el Considerando No. 13 del decreto en mención por error en la transcripción en la clasificación del Presupuesto de Ingresos literal c) al final se omitió la palabra decisión e igualmente se omitió el literal e) enunciado en la norma como sigue: "Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución." Igualmente, en la clasificación del Presupuesto de Gastos se omitió el literal d) enunciado en la norma como sigue: "Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades."

Que en el Considerando No. 14 del decreto en mención por error en la transcripción se enuncia la fecha del Decreto 1082 de mayo 26 de 2016, siendo la correcta "mayo 26 de 2015". Igualmente por error en la transcripción se enuncia la frase "entidades territoriales aginadas", siendo la correcta "entidades territoriales designadas" y en el texto "incorporaran al presupuesto que se encuentre en ejecución" se omite la palabra "anual" después de la palabra presupuesto.

Que en el Considerando No. 15 del decreto en mención por error en la transcripción se enuncia la fecha del Decreto 1082 de mayo 26 de 2016, siendo la correcta "mayo 26 de 2015".

Que en el Considerando No. 18 del decreto en mención por error en la transcripción se enuncia la fecha del Acuerdo 060 del 11 de septiembre de 2017, siendo la correcta "20 de septiembre de 2017".

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar las siguientes correcciones en el Decreto No. 1606 del 31 de octubre de 2017, así:

En el Considerando No. 4 del decreto en mención, por error en la transcripción, se corrige la fecha de expedición del Decreto 2190, de 26 de diciembre de 2016, siendo la correcta 28 de diciembre de 2016.

En el Considerando No. 10 del decreto en mención, por error en la transcripción, se corrige el Artículo 2.2.4.1.2.2.1.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, siendo el correcto el Artículo 2.2.4.1.2.2.13.

En el Considerando No. 11 del decreto en mención, por error en la transcripción se corrige el enunciado: "el artículo 44 del presente decreto", siendo el correcto "el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No.010-24 - 0046 DE 2018

(16 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION EN EL DECRETO No. 1606 DEL 31/10/2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA BIENALIDAD 2017-2018"

En el Considerando No. 13 del decreto en mención, por error en la transcripción, se realizan las siguientes correcciones: a) Agregar la frase "y decisión" al final del texto del literal "c", quedando así: "Recursos para el funcionamiento del sistema, discriminados entre recursos asignados para el Fortalecimiento de las Oficinas de Planeación y las Secretarías Técnicas de los órganos de administración y decisión"; b) Agregar el literal e) enunciado en la norma como sigue: "Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución" y c) Agregar el literal d) enunciado en la norma como sigue: "Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades."

En el Considerando No. 14 del decreto en mención, por error en la transcripción, se realizan las siguientes correcciones: a) La fecha del Decreto 1082 de mayo 26 de 2016, se modifica a "mayo 26 de 2015"; b) Se modifica la frase "entidades territoriales aginadas", por la frase "entidades territoriales designadas" y c) Agregar la palabra "anual" en el texto siguiente quedando así: "incorporaran al presupuesto *anual* que se encuentre en ejecución"

En el Considerando No. 15 del decreto en mención, por error en la transcripción, se modifica la fecha del Decreto 1082 de mayo 26 de 2016, siendo la correcta "mayo 26 de 2015".

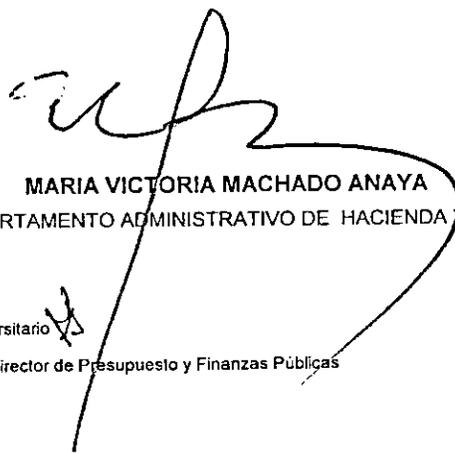
En el Considerando No. 18 del decreto en mención, por error en la transcripción, se modifica la fecha del Acuerdo 060 del 11 de septiembre de 2017, siendo la correcta "20 de septiembre de 2017".

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los (16) días del mes de (ene) de dos mil dieciocho (2018)


DILIA FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Elaboró : Gonzalo González Fernández -Profesional Universitario

Revisó y aprobó: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortigón-Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas